

# CONCURSO DE CARTELES

anunciadores de las fiestas del SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI de 1959

Por la Comisión Municipal de Festejos de Toledo, se convoca a un Concurso-Exposición de Carteles de propaganda turística de las próximas fiestas del SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI, al que podrán concurrir cuantos artistas españoles se ajusten a las siguientes

## CONDICIONES:

- 1.<sup>a</sup> El tema del cartel será de libre elección, dibujado a un máximo de CUATRO TINTAS PLANAS, pudiendo utilizarse, sin mezcla de estas tintas el aerógrafo, y de unas dimensiones totales (recuadro incluido) de 100 por 62 centímetros.
- 2.<sup>a</sup> La leyenda del cartel consistirá únicamente en las siguientes palabras: «CORPUS CHRISTI TOLEDO 1959».
- 3.<sup>a</sup> Los originales serán presentados o remitidos a la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (Negociado de Festejos). Todos los originales que participen en el certamen, deberán obrar en poder del Excelentísimo Ayuntamiento antes de las doce horas del día 4 de Abril próximo. Por cada original recibido se facilitará al concursante el correspondiente recibo consignado al lema de cada trabajo.
- 4.<sup>a</sup> Cada artista podrá concurrir al certamen con cuantos trabajos desee, debiendo ser éstos presentados sin firma y señalados, únicamente, con un lema, que se repetirá en el exterior de un sobre cerrado, dentro del que se habrá incluido una hoja de papel con el nombre y dirección del autor.
- 5.<sup>a</sup> Todos los trabajos admitidos al Concurso, serán expuestos al público en una o varias exposiciones en el local o locales que la Junta acuerde, dictándose el fallo en la misma fecha de la inauguración de la primera exposición.
- 6.<sup>a</sup> Al trabajo que, a juicio de la Comisión, lo merezca, se le adjudicará un premio de SIETE MIL PESETAS.
- 7.<sup>a</sup> Se establece un premio especial de MIL QUINIENTAS PESETAS para el mejor trabajo de los presentados por los artistas toledanos que no hayan sido premiados con el que se especifica en la base anterior, entendiéndose por toledano todo aquel que sea natural de esta provincia, cualquiera que sea su vecindad, o aquellos que, sin ser naturales de ella, sean vecinos de cualquier pueblo de la misma.
- 8.<sup>a</sup> Los que opten al premio especial de la base 7.<sup>a</sup>, han de hacerlo constar en la plica a que se refiere la base 4.<sup>a</sup>, por medio de las palabras «ARTISTA TOLEDANO», sin cuyo requisito no podrá ser galardonado con el premio que se crea, y, además de tal requisito, quedarán obligados a presentar, si así fuese necesario, el correspondiente certificado de vecindad, antes de recibir el premio especial que se establece.
- 9.<sup>a</sup> La Comisión Municipal de Festejos de esta Imperial Ciudad se reserva los derechos de edición y demás correspondientes, incluso el de la determinación de señalar cuál de los dos premiados ha de utilizarse para el cartel mural o programa de mano.
- 10.<sup>a</sup> El mero hecho de la presentación de las obras, supone para el artista el conocimiento de todas las disposiciones reglamentarias y la absoluta conformidad con las decisiones y fallos de la Comisión constituida en Jurado, sin derecho a reclamación alguna.
- 11.<sup>a</sup> Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores mediante la presentación del recibo facilitado a su entrega, durante los siete primeros días siguientes al de la clausura de la última exposición celebrada con los trabajos presentados, y las plicas correspondientes a los mismos, se destruirán una vez emitido el fallo del Jurado. Los no residentes en Toledo, podrán solicitar por carta la devolución de sus trabajos durante los quince primeros días del próximo mes de Mayo.

Toledo, 4 de Marzo de 1959.

EL PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS,  
*José María de Pablos Fernández*